



OPERACIONES HABITACIONALES
C.B. 305928

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE: **3128**
RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA,

10 AGO 2012

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución N° 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero;
- d) La Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto por la Resolución N° 3.076, (V. y U.), de 2011, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, entre los que se incluye el proyecto Habitacional "UMBRAL DE CAMARICO I", código 52691 formado por 134 familias de la comuna de Río Claro;
- e) La Resolución Exenta N° 645 de fecha 19 de junio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, suscrito con fecha 19.06.2008 entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL" o "FUNDACION CRATE" RUT: 70.552.800-4, conforme al cual dicha EGIS se obliga a desarrollar Proyectos Habitacionales en las tipologías de Fondo Solidario de Vivienda (FSV), Sistema Subsidio Habitacional Rural (SHR), Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), ajustándose a las normas contenidas en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, y a las de la Res. N° 533 (V. y U.) de 1997;
- f) La Carta N° 524 de fecha 18 de julio de 2012, de la EGIS, "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL" o "FUNDACION CRATE" adjuntando la documentación justificando la renuncia voluntaria de una beneficiaria de la nomina original, proponiendo su remplazo de acuerdo con lo señalado en cuadro adjunto;

N°	RENUNCIADO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
1	VARAS CAMPOS AURORA YOLANDA	7.008.890-8	VERGARA MARTÍNEZ JUAN ANTONIO	15.848.551-6

- a) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa Directora del SERVIU Región del Maule, dicto la siguiente :

RESOLUCION

1. MODIFICASE de la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional "UMBRAL DE CAMARICO I", integrado por 134 familias de la Comuna de Río Claro, aprobada por Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones, remplazando a la beneficiaria renunciada de la nómina original por el postulante propuesto por la EGIS "CENTRO REGIONAL DE ASISTENCIA TECNICA Y EMPRESARIAL" o "FUNDACION CRATE", identificado en el visto f) de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la Resolución Exenta N° 1.149, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2011, y sus modificaciones, y sus modificaciones, rige en todas sus partes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE

DISTRIBUCIÓN:

- FUNDACIÓN CRATE
18 1/2 ORIENTE S/N° (2 1/2 SUR) INTERIOR VILLA SAN AGUSTIN – CASILLA N° 460 – TALCA
- DEPTO. TÉCNICO - UNIDAD PP. HH.
- DEPTO. OO. HABITACIONALES
(LUIS ROJAS V., FRANCISCO ROA B., CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-
- JSP/ JBF/ CA/ GMS/ FBB/ cfdlp.-

